



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE

D. Fernando de la Vega y Gómez, y d. Tomás Oliver, diputados del comun, se trató, y deliberó lo siguiente:

El Señor D. Antonio Castro recomendado por el Señor Alcalde mayor, que preside este Ayuntamiento, y los demás que se celebren. Haciendo maldado aconsejamiento de orden, que se le comunicó por el Sr. Subtendente, a efecto de que los dos Tercios de la Contribución se pusieran en la Frontería pudiéndolo contrario vendría comisionado. a verificarlo en concepto de lo que al encargado como estaba dho. D. Antonio en la Cobramiento de ellas, quedando instruido de lo preceptuado en cinco de Agosto no haber sido abien obedecer dho. preceptor, exponiendo para ello, que nra. m. no tiene q. entender en dho. Cobramiento, a motivo de q. la responsabilidad no es de su cargo, y si de los señores capataces, por cuya razón ha omitido presentar las listas a mi. q. ha sido en este dia que se acuerda el acuerdo para inspección de cobradores en todo el cobramiento, y quienes, q. no hayan pagado iniente en lo minimo de no tener obligación de presentarla a mi. ni de obedecerle en este punto. y lo firmo dho. D. Antonio; quien antes de ello expuso: Que mediante a estar presente la villa, que o quien le tiene nombrado cobrador, y es responsable a las ejecuciones de los plazos, si esto lo tuviere por conveniente estaria pronto a su exhibición, mediante a no quererla perjudicar en sus díos. Y lo firmaron =

X
d. Zelio

Antonio Capro.

Aparicio

B
G